



POLÍTICA INTERNA: PROGRAMA DE ASOCIADOS REFERIDOS

1. Objetivo

Establecer un marco claro y uniforme para incentivar a asociados activos a referir nuevos asociados a la Cooperativa, con el fin de promover el crecimiento sostenible de la base social mediante una recompensa justa y transparente.

2. Alcance

Esta política aplica a todos los asociados activos de la Cooperativa que cumplan con los requisitos definidos para participar en el Programa de Asociados Referidos.

3. Definiciones

- **Asociado Referente:** Asociado activo que refiere a una o varias personas para vinculación como nuevos asociados.
- **Asociado Referido:** Persona no asociada que es presentada a la Cooperativa por un Asociado Referente.
- **Bonificación por Referido:** Incentivo económico o en compras que recibe el Asociado Referente una vez que el Asociado Referido cumple con todo el proceso de vinculación.

4. Requisitos para Participar

Para que una referencia sea válida, deben cumplirse los siguientes criterios:

1. El Asociado Referente debe estar activo y sin restricción en sus derechos cooperativos.
2. El Asociado Referido no debe haber tenido vínculos previos como asociado(reingreso)
3. El Asociado Referente debe registrar la referenciación **antes** de que el referido inicie el proceso de afiliación.
4. El Asociado Referente debe acompañar y respaldar la vinculación del referido hasta su **afiliación formal y acreditación como asociado activo.**

5. Procedimiento de Referenciación

1. **Registro de la Referencia**
El Asociado Referido debe registrar el nombre de su referente en el formulario oficial de vinculación (casilla de referido) físico o digital.

- | | | | |
|---|-----------|--------------------|---------------------|
| 2. Verificación | | | Inicial |
| El área de Servicio al Asociado valida que el referido no esté registrado previamente y cumple los requisitos básicos. | | | |
| 3. Proceso | de | Vinculación | del Referido |
| El referido inicia su afiliación y entrega la documentación requerida completa. | | | |
| 4. Seguimiento | | del | Proceso |
| El Referente apoya en el cumplimiento de los requisitos y acompaña al referido hasta la aprobación final. | | | |
| 5. Aprobación | | y | Registro |
| Una vez el referido es oficialmente asociado activo con cuotas al día, se registra el cumplimiento de la referenciación | | | |
| 6. Generación | | de | Bonificación |
| Se emite la bonificación correspondiente al Asociado Referente conforme las condiciones establecidas en esta política. | | | |

6. Beneficios y Bonificación

6.1 Monto del Bono

El bono será un monto fijo o un porcentaje del ingreso generado por el nuevo asociado, determinado por el Consejo de Administración y revisado anualmente.

Ejemplo de prácticas comunes:

- Un monto fijo por cada asociado validado.
- Un porcentaje de una tarifa de vinculación.
- Bono escalonado por volumen de referidos (más referidos, mayor incentivo).

6.2 Modalidades de Redención

El Asociado Referente podrá canjear el bono en:

1. **Transferencia a cuenta bancarias por llave Breve**
2. **Redención en dinero a través de los aliados del proveedor**
3. **Compras en servicios o productos del proveedor seleccionado**

7. Condiciones de Pago

1. El bono se reconocerá **una vez que el referido se encuentre activo y sin mora en sus cuotas por un periodo mínimo de 90 días** después de su afiliación.



2. No se reconocerá bono si la vinculación del referido es cancelada o si el asociado referido incurre en mora grave antes del periodo mínimo establecido.

8. Gestión de Pagos y Registro

- El área de Servicio al asociado validará mensualmente el cumplimiento de los requisitos de referenciación para aprobación de la gerencia.
- El área de servicio al asociado llevará el registro de referidos, cumplimiento de condiciones y emisión de bonos.
- Todos los registros serán conservados por un mínimo de 5 años para efectos de auditoría interna y supervisión.

Comunicación del Programa

El programa será comunicado a los asociados mediante:

- Boletines internos
- Sitio web o portal de la cooperativa
- Medios disponibles

10. Control y Supervisión

- La Gerencia y/o Junta de Vigilancia realizará auditorías periódicas para verificar la transparencia del proceso.
- Se implementará un sistema de seguimiento para evitar abusos, duplicidades o prácticas no éticas en las referencias.

11. Revisión y Actualización

La política será revisada anualmente por la Gerencia y el Consejo de administración, para asegurar su vigencia y alineación con las mejores prácticas del sector solidario.

12. Vigencia

La política actual fue establecida y aprobado por el Consejo de Administración de la Cooperativa, en reunión extraordinaria del 05 de febrero del año 2026, según acta No. 279.

CLAUDIA JIMENA ROSERO GRAJALES
Gerencia

PRESIDENCIA CONSEJO DE ADMINISTRACION
Firmado en Original